

GERMAN RODRIGO FERNANDEZ PULIDO
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Página 1 de 3

DOCTOR
JORGE ALREDO VARGAS ARROYO
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL N°2016-0038
DEMANDANTE: GLORIA YOHANA VANEGAS ROMERO
DEMANDADO: ISRAEL MORENO MONTENEGRO E INDETERMINADOS
ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA COMO CURADOR AD
LITEM DE LA ACREEDORA HIPOTECARIA ROSALBA
MENDEZ SUAZA

Respetado señor Juez

GERMAN RODRIGO FERNANDEZ PULIDO, mayor de edad y con domicilio profesional en esta ciudad capital, abogado en ejercicio e identificado con la **C.C. N°79'379.847 de Bogotá** y la **T.P. N° 166.747 del Consejo Superior de la Judicatura**, acudo a su Despacho dando cumplimiento a la designación realizada por su H. Despacho, una vez notificado el auto calendarado 20 de junio de dos mil dieciséis (2016), teniendo en cuenta que no me fue debidamente entregado el traslado correspondiente de la demanda ni sus anexos, me permito presentar la contestación de la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

A- NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE ESTE HECHO: Para probar el mismo sola basta recibir el testimonio del señor **CARLOS ARTURO ORTIZ URDANETA**, para que señale a su H. Despacho la manera en que adquirió dicho inmueble y lo demuestre documentalmente, aclarando las fechas de los presuntos negocios celebrados por este y el demandado **ISRAEL MORENO MONTENEGRO**, máxime si es la misma aquí demandante quien manifiesta haber recibido el bien como **GARANTIA DE LOS ALIMENTOS DE SUS HIJOS DE MANOS DE SU ESPOSO O COMPAÑERO PERMANENTE ORTIZ URDANETA**, reconociendo dominio ajeno, por lo cual se pierde el **ANIMUS** requerido para la presente acción.

B- QUE SE PRUEBE ESTE HECHO, estas circunstancias deben probarse por quien pretende usucapir el bien inmueble y no solo con su aseveración sino utilizando los medios probatorios existentes.

C- QUE SE PRUEBE ESTE HECHO, habida consideracion que no está acreditado en debida forma el mismo, no bastando con la sola afirmación de la aquí demandante, mas aún si tenemos en cuenta que el demandado **ISRAEL MORENO MONTENEGRO** quienes la persona que figura como propietario del mismo, está pendiente del trámite del presente proceso.

A LAS PERETENSIONES DE LA PRESENTE DEMANDA

NOTIFICACIONES CARRERA 40B N°2F-10 PISO 3° BARRIO EL JAZMIN
BOGOTA CELULAR 3-16-3-33-28-42
EMAIL: germanrfernandezp.abogado@hotmail.es
germanrfernandezp.abogado@gmail.com

GERMAN RODRIGO FERNANDEZ PULIDO
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Página 2 de 3

Presento mi oposición a todas y cada una de ellas, habida consideracion que a la demandante en el presente proceso **NO LE ASISTE DERECHO ALGUNO** por ausencia total de los requisitos legales para **USUCAPIR** el bien pretendido.

EXCEPCION PRESENTE EN EL PROCESO ES LA DENOMINADA FALTA DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SOLICITAR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO POR PARTE DE LA AQUÍ DEMANDANTE

La presente excepción se encuentra plenamente probada dentro del paginario, habida consideracion que es la misma demandante en el presente proceso quien en el hecho primero manifiesta: "inmueble este que mi mandante recibió para garantía de los alimentos de sus menores hijos, de manos de su esposo o compañero permanente, señor CARLOS ARTURO ORTIZ URDANETA, quien a su vez recibió dicho inmueble, de manos de su propietario, señor ISRAEL MORENO MONTENEGRO, por transacciones de comercio,..", reconociendo con dicha atestación dominio ajeno, desvirtuando el requisito esencial del **ANIMUS** exigido para ganar los derechos dentro de un proceso extintivo de dominio.

Lo antes enunciado se vislumbra mas si se tiene en cuenta que el demandado **ISRAEL MORENO MONTENEGRO** presento demanda ante la Fiscalía General de la Nación contra la persona que presuntamente le dejo el bien a usucapir a la demandante.

PETICION ESPECIAL

De la manera más respetuosa solicito al señor Juez de la causa, que no se desconozcan los derechos de mi representada **ROSALBA MENDEZ SUAZA** como acreedora **HIPOTECARIA**, toda vez que desde el año 2002 como consta en los diferentes certificados de libertad y tradición, fue inscrita la plurimencionada **HIPOTECA**, la cual no puede ni debe ser extinguida por el presente proceso, cualquiera que sea la determinación que su señoría adopte.

Del mismo modo solicito a su señoría muy respetuosamente, sean desestimadas en su integridad las pretensiones de la demanda y consecuentemente se levanten la inscripción de la demanda, condenando en costas a la parte demandante, quien pese a mencionar que designaría apoderado de confianza desde hace bastante tiempo unca lo ha realizado, lo que deja entrever su negativa para adelantar en debida forma el presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las normas establecidas en el Código General del Proceso Artículos 372, 373 y 375, y demas normas concordantes.

PRUEBAS

Respetuosamente solicito a su señoría se sirva tener como tales las siguientes:

1-Documentales

a- Las aportadas en el escrito de la demanda

NOTIFICACIONES CARRERA 40B N°2F-10 PISO 3° BARRIO EL JAZMIN
BOGOTA CELULAR 3-16-3-33-28-42
EMAIL: germanrfernandezp.abogado@hotmail.es
germanrfernandezp.abogado@gmail.com

GERMAN RODRIGO FERNANDEZ PULIDO
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Página 3 de 3

- b- Las que aporte la parte demandante relacionadas con los contratos que realizaron el aquí demandado **ISRAEL MORENO MONTENEGRO** y el señor **CARLOS ARTURO ORTIZ URDANETA**.
- c- Sean tenidas en cuenta las fotografías tomadas con fecha actual del predio a usucapir, en las que no aparece por ninguna parte la calla tantas veces exigida por su Despacho.
- d- Las que estime su señoría como pertinentes y que aclaren verdaderamente los hechos materia del presente proceso.

2.- Testimoniales.

Solicito sean recibidos los testimonios de:

- a- La demandante **GLORIA YOHANA VANEGAS ROMERO**
- b- Del señor **CARLOS ARTURO ORTIZ URDANETA**
- c- Del demandado **ISRAEL MORENO MONTENEGRO**

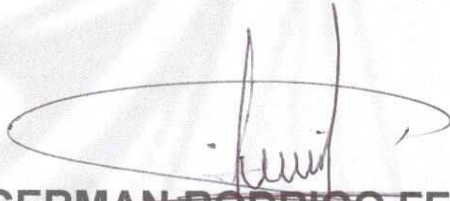
NOTIFICACIONES

La demandante y su esposo en la dirección registrada en el proceso al igual que la del demandado **ISRAEL MORENO MONTENEGRO**.

El suscrito en la secretaria de su Despacho o en la que registra mi papelería.

Del señor Juez

Comedidamente


GERMAN RODRIGO FERNANDEZ PULIDO
C.C. N°789.379.847 de Bogotá
T.P. N°166,.747 del C.S.J.

NOTIFICACIONES CARRERA 40B N°2F-10 PISO 3° BARRIO EL JAZMIN
BOGOTA CELULAR 3-16-3-33-28-42
EMAIL: germanrfernandezp.abogado@hotmail.es
germanrfernandezp.abogado@gmail.com